



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-334/17 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-334/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Teatro España", en el partido de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-568-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de Octubre de 2017 obrante a fojas 462/465, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones novecientos veinticinco mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y seis centavos (\$24.925.798,46), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 466/478 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 483;

Que a fojas 1350/1358 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y siete centavos (\$26.650.647,77);

Que a fojas 1359/1362 y 2024/2029 obran informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2047/2049 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos treinta y un millones seiscientos quince mil noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$31.615.095,44), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A y PRATES Y CIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2060 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2057 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2058 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2056 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Teatro España" en el partido de Carmen de Patagones, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A por la suma de pesos treinta y un millones seiscientos quince mil noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$31.615.095,44), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dieciséis mil ciento cincuenta con noventa y cinco centavos (\$316.150,95) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$948.452,87) para la reserva establecida

en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos dieciséis mil ciento cincuenta con noventa y cinco centavos (\$316.150,95) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con veintiún centavos (\$33.195.850,21), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta mil (\$23.350.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos (\$233.500) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos mil quinientos (\$700.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos (\$233.500) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos (\$24.517.500).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0003 – UG 889 - PRY 3088 – FIN 3 – FUN 42 - I 5 – P 4 – P 2 – P 889 – FF 13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintiún centavos (\$8.678.350,21), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

empresas: TECMA S.A y PRATES Y CIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Es tado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.